



D. DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ, Secretario General del Ayuntamiento de esta Villa.-

CERTIFICO :

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día **28 de julio de 2010**, en el **punto tercero** del orden del día, denominado **"Aprobación de la Adaptación de las NNSS a la LOUA"**, adoptó el siguiente acuerdo:

"Suficientemente conocido el expediente 17/2008/URBA, de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Benacazón a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Visto que el citado documento de Adaptación Parcial se encargó al Arquitecto D. José M. Meléndez Rodríguez, con DNI 27.289.730-T, Colegiado nº 2.961, mediante Decreto 594/2008, de 19 de septiembre, por procedimiento de contrato menor.

Visto que con fecha 28/10/2008, tuvo entrada en el Ayuntamiento el Documento de Adaptación, visado el 27/10/2008, con el nº 08/007714-T001.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27/11/2008 acordó la exposición pública durante el plazo de un mes del documento de Adaptación Parcial, publicándose anuncio de dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 11/08, de 22 de enero, en "El Correo de Andalucía" de fecha 4/12/2008 y en el BOP de 3/12/2008, y además, se expuso en el Tablón Municipal de Anuncios, en la WEB Municipal y se emplazó a diversas personas directamente interesadas en el expediente y que transcurrido el plazo de exposición pública no se presentaron alegaciones ni reclamaciones contra el mismo.

Visto que el 5/12/2008 se solicita valoración a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, recibíendose dicho informe el 22/12/2008 (nº de reg. entrada 7094), en el que se puso de manifiesto que el documento de Adaptación enviado por el Ayuntamiento no cumplía con las determinaciones establecidas en el Decreto 11/08, de 22 de enero, habiéndose detectado una serie de deficiencias, que debían subsanarse para seguir con la tramitación del expediente.

Visto que en respuesta a dicho informe, el Arquitecto redactor, presentó en el Registro General del Ayuntamiento, el 22/01/2009 (nº de reg. entrada 534), dos copias en CD de un nuevo Documento de Adaptación a la LOUA, sin visado del Colegio Profesional, el cual se remitió a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, informando ésta al respecto mediante informe de fecha 26/01/09, (recibido el 29/01/2009, nº reg. entrada 694), poniendo de manifiesto que no habían quedado subsanadas todas las cuestiones requeridas, lo cual es corregido con la presentación de Certificado de 27/01/2009, relativo a haberse solicitado informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, la cual emite el citado informe el 17/02/2009.

Visto que el 26/02/2009 (nº reg. entrada 1281), se recibió en el Ayuntamiento el acuerdo adoptado por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, en sesión celebrada el 19/02/2009, adjuntando informe emitido al respecto



Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

por el Servicio de Planeamiento Urbanístico, señalando de nuevo una serie de deficiencias, para cuya subsanación el Arquitecto redactor con fecha de 22/07/2009 (nº reg. entrada 3797) un nuevo Documento de Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA, visado con fecha 15/06/2009 y nº 08/007714-T002.

Visto que con fecha de 18/06/2009 (nº reg. entrada 3251), se recibe en el Ayuntamiento escrito de la Dirección General de Urbanismo de la JJAA, en el que tras mencionar que con fecha 19/02/2009 la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística valoró el Documento de Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA, advierte de la aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) por el Consejo de Gobierno de 9 de junio de 2009, sin que les conste la aprobación de la Adaptación Parcial de las NNSS por el Ayuntamiento, por lo que indica que se deberán incluir en el Documento de Adaptación las determinaciones del POTAUS que sean de directa aplicación, a cuyo efecto el Arquitecto redactor, D. José M. Meléndez Rodríguez, presenta con fecha de 18/01/2010 (nº de reg. entrada 169) un nuevo Documento de Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA, sin visado, aportando una nueva copia del mismo con posterioridad, visada con fecha 28/01/2010 y nº 08/007714-T003.

Visto que se puso en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27/11/09, el estado de tramitación del expediente.

Vistos los informes que constan en el expediente, emitidos por el Secretario General el 23/05/08 y por el Arquitecto Asesor Municipal el 2/05/2008, el 5/11/08, 7/11/08, 23/01/09 y el 30/03/10.

Visto el informe final emitido al efecto por el Secretario General, de fecha 23/04/2010, el cual se puso en conocimiento de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3/05/2010.

Visto que en el apartado segundo de la Exposición de Motivos de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativo a los objetivos de dicha Ley, destaca en su punto 7º que esta es una Ley que apuesta por los principios de participación, transparencia, publicidad y concurrencia, espíritu que se traslada al articulado de la norma, que es muy exigente en este aspecto, y que, ante la trascendencia y repercusión del documento de Adaptación, documento omnicompreensivo de la ordenación urbanística aplicable al término municipal y teniendo en cuenta los antecedentes que constan en el expediente incoado para la aprobación del documento de ADAPTACION DE LAS NNSS VIGENTES A LA LOUA anteriormente citados y los diversos documentos técnicos redactados al efecto, por Decreto de Alcaldía 324/2010, de 12 de mayo, se acordó realizar una nueva exposición pública del documento final elaborado para la aprobación definitiva de la ADAPTACION DE LAS NNSS VIGENTES A LA LOUA, promovida a iniciativa municipal y redactado por D. José M. Meléndez Rodríguez, visado con fecha 28/01/2010 y nº 08/007714-T003, antes de su aprobación definitiva por el Pleno, y que anuncio de exposición pública del citado acuerdo ha sido publicado en el BOP nº 135, de 14 de junio de 2010, y en el Diario "El Correo de Andalucía", de 16 de junio de 2010, exponiéndolo también en el Tablón Municipal de Anuncios, y que transcurrido el citado plazo de exposición pública no se han presentado ninguna alegación o reclamación contra el citado expediente.



Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Visto lo dispuesto en los artículos 2 al 8 del Decreto 11/2008, de 22 de enero por el que se Desarrollan Procedimientos Dirigidos a Poner Suelo Urbanizado en el Mercado con Destino Preferente a la Construcción de Viviendas Protegidas, el artículo 23, del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se Regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de julio pasado.

A propuesta de la Alcaldía, el Pleno Municipal, con el voto favorable de los 7 representantes del PSOE presentes en la sesión en esos momentos y con la abstención de los tres representante del PA, (diez miembros de la Corporación presentes, de los trece que legalmente la integran), **adoptó los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar definitivamente la ADAPTACION DE LAS NNSS VIGENTES a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), promovida a iniciativa municipal y redactado por D. José M. Meléndez Rodríguez, visado con fecha 28/01/2010 y nº 08/007714-T003.

Segundo. Remitir el citado documento al Registro Municipal y al Registro Autonómico, para su depósito e inscripción.

Tercero. Previo depósito e inscripción, el acuerdo de aprobación y el contenido del articulado de las normas urbanísticas del citado documento serán publicadas en el BOP, para general conocimiento.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que adopte las medidas oportunas tendentes a hacer efectivo el presente acuerdo y para suscribir cuantos documentos sean necesarios a ese fin."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Benacazón, a dos de agosto de dos mil diez.

Vº Bº
LA ALCALDESA

